

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2022

PRIMERO. Mediante Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm.106, de 6 de junio), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes. La Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2022 (BOJA 176 de 16 de septiembre) y se establecen los formularios, así como los plazos a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes, en el ejercicio 2022.

SEGUNDO. Con fecha 2 de noviembre de 2022 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones.

TERCERO. De conformidad con el artículo 18 Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA 249 de 30 de diciembre), y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Granada formuló propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2022 con fecha 18 de noviembre de 2022.



Código Seguro de Verificación: VH5DPP5ZV3QHDH8LYRXUVGLMYF7DB5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	02/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPP5ZV3QHDH8LYRXUVGLMYF7DB5	PÁGINA	1/7
			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial de Salud y Consumo es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la Disposición Adicional primera de la Orden de 27 de mayo de 2022.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo I de esta Resolución como beneficiarias de las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, al amparo de la misma.

SEGUNDO. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo II.

TERCERO. Declarar el archivo de las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III y el desistimiento de sus solicitantes.

CUARTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria 1500020000/44H/46600/1801

QUINTO. La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022.

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 24.a) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 citada en los fundamentos anteriores, el pago de la subvención será previa justificación.

SÉPTIMO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será

Código Seguro de Verificación: VH5DPP5ZV3QHDH8LYRXUVGLMYF7DB5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	02/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPP5ZV3QHDH8LYRXUVGLMYF7DB5	PÁGINA	2/7
			

conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022.

OCTAVO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la concesión, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019.

DÉCIMO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

UNDÉCIMO. El plazo para la realización de las actividades de actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optase por lo anterior ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, sin que puedan simultanear ambos recursos.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Código Seguro de Verificación:VH5DPP5ZV3QHDH8LYRXUVGLMYF7DB5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	02/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPP5ZV3QHDH8LYRXUVGLMYF7DB5	PÁGINA	3/7
			

ANEXO 1

**LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 27 DE MAYO DE 2022
EJERCICIO 2022**

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE **CIF:** P1800400B
N.º de expediente: FXFSU202022149029
Objeto de la subvención: Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal
Presupuesto total: 76.573,10€
Presupuesto aceptado: 76.573,10€
Importe solicitado: 68.915,79€
Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 14.379,74€ (18,78%)
Plazo de ejecución: 01/01/2021 a 31/12/2021
Puntuación: 25,97
Número total de actividades (subvencionables): 1

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ARMILLA **CIF:** P1802200D
N.º de expediente: FXFSU202022145503
Objeto de la subvención: Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal
Presupuesto total: 33.065,71€
Presupuesto aceptado: 33.065,71€
Importe solicitado: 29.759,14€
Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 12.796,14€ (38,70%)
Plazo de ejecución: 01/01/2021 a 31/12/2021
Puntuación: 23,11
Número total de actividades (subvencionables): 1

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PELIGROS **CIF:** P1815600J
N.º de expediente: FXFSU202022137868
Objeto de la subvención: Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal
Presupuesto total: 35.771,28€
Presupuesto aceptado: 35.771,28€
Importe solicitado: 32.194,15€
Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 8.759,63€ (24,49%)
Plazo de ejecución: 01/01/2021 a 31/12/2021
Puntuación: 15,82€
Número total de actividades (subvencionables): 1

Código Seguro de Verificación: VH5DPP5ZV3QHDH8LYRXUVGLMYF7DB5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	02/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPP5ZV3QHDH8LYRXUVGLMYF7DB5	PÁGINA	4/7
			

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BAZA **CIF:** P1802400J
N.º de expediente FXFSU202022149171
Objeto de la subvención: Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal
Presupuesto total: 35.657,64€
Presupuesto aceptado: 35.657,64€
Importe solicitado: 32.091,88€
Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 8.471,76€ (23,76%)
Plazo de ejecución: 01/01/2021 a 31/12/2021
Puntuación: 15,30
Número total de actividades (subvencionables): 1

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS **CIF:** P1808300F
N.º de expediente FXFSU202022148081
Objeto de la subvención: Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal
Presupuesto Total: 32.653.10€
Presupuesto aceptado: 32.653.10€
Importe solicitado: 29.387,79€
Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 8.305,65€ (25,44%)
Plazo de ejecución: 01/01/2021 a 31/12/2021
Puntuación: 15,0
Número total de actividades (subvencionables): 1

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA **CIF:** P1804800I
N.º de expediente FXFSU202022144143
Objeto de la subvención: Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal
Presupuesto Total: 7.638,56€
Presupuesto aceptado: 7.638,56€
Importe solicitado: 6.874,70€
Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 3.992,25€ (54,73%)
Plazo de ejecución: 01/01/2021 a 31/12/2021
Puntuación: 7,21
Número total de actividades (subvencionables): 1

Código Seguro de Verificación: VH5DPP5ZV3QHDH8LYRXUVGLMYF7DB5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	02/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPP5ZV3QHDH8LYRXUVGLMYF7DB5	PÁGINA	5/7
			

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

No hay expedientes en esta situación.

Código Seguro de Verificación: VH5DPP5ZV3QHDH8LYRXUVGLMYF7DB5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	02/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPP5ZV3QHDH8LYRXUVGLMYF7DB5	PÁGINA	6/7
			

ANEXO 3

LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GRANADA

N.º de expediente: CSF_42192105

La documentación presentada en plazo por el Ayuntamiento de Granada tras la publicación de la Propuesta Provisional no se adecua a lo requerido en las bases aprobadas mediante Orden de 27 de mayo de 2022 ni en la propia Propuesta Provisional en los siguientes aspectos:

- No se aportan los anexos II FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, III ANEXO DE JUSTIFICACIÓN y IV CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA O SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL.
- El certificado de la Secretaría del Ayuntamiento que se aporta no certifica los datos que afectan a la valoración de la entidad, sino que certifica que la responsable de la OMIC emite un informe con tales datos.
- El certificado de justificación de gastos aportado no va firmado por Secretaría o Secretaría Intervención de la entidad.
- No se aporta DNI/NIE ni documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.

En base a los aspectos indicados se da por desistido al Ayuntamiento de Granada en el procedimiento de concesión de subvenciones a servicios locales de consumo dirigidas a entidades locales, convocatoria de 2022 y se procede al archivo de su solicitud.

Código Seguro de Verificación: VH5DPP5ZV3QHDH8LYRXUVGLMYF7DB5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	02/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPP5ZV3QHDH8LYRXUVGLMYF7DB5	PÁGINA	7/7
			